



Resolución Directoral N° 555 -2012-AG-PSI

Lima, 21 NOV. 2012

VISTO:

El expediente relativo a la solicitud de aprobación del requerimiento de Encargos Internos para la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica formulado por la Dirección de Gestión del Riego, correspondiente al mes de diciembre de 2012, para desarrollo de eventos, organización de los mismos y conformación de grupos de gestión empresarial, relacionados al Subcomponente C2-PSI-SIERRA;

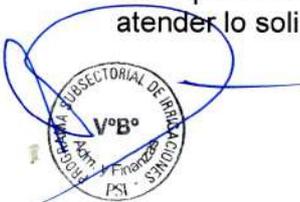
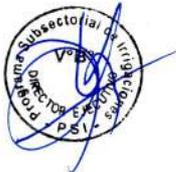
CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera del gasto y demás operaciones de Tesorería;

Que, el artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, establece los procedimientos para el manejo del Fondo en la modalidad de "Encargos", en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, por el Memorando N° 1862-2012-AG-PSI-DGR, de fecha 15 de noviembre de 2012, la Dirección de Gestión del Riego manifiesta, que la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica ha solicitado el requerimiento de encargos internos correspondiente al mes de diciembre de 2012, para el desarrollo de eventos, organización de los mismos y conformación de grupos de gestión empresarial, relacionados con la ejecución del Subcomponente C2 PSI-SIERRA, conforme al detalle contenido en los Anexos N° 1 y N° 2 adjuntos, indicando que las actividades se desarrollarán entre el 1° y el 20 de diciembre de 2012 y que dicho requerimiento cuenta con la conformidad de su despacho y del Jefe de la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica; además, propone a los responsables de dichos encargos;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con los Memorandos N° 312, N° 365, N° 411, N° 488, N° 1089 y 1091-2012-AG-PSI-OPPS, de fechas 23 de marzo, 12 de abril, 26 de abril, 25 de mayo, 25 y 26 de octubre de 2012, respectivamente, ha remitido las Certificaciones de Crédito Presupuestario de acuerdo con la relación detallada en dichos documentos, para atender lo solicitado;



Que, lo solicitado por la Dirección de Gestión del Riego se encuentra conforme a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2012-AG-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral N° 017-2012-AG-PSI, de fecha 13 de enero de 2012, por lo que resulta procedente la autorización correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29812-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N°035-2012-EF, con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77-15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77-15;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas para que entregue en la modalidad de "Encargos Internos" para el mes de diciembre de 2012, la suma total de S/.136,260.00.00 (Ciento Treinta y Seis Mil Doscientos Sesenta y 00/100 Nuevos Soles), a la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica de la Dirección de Gestión del Riego, para el desarrollo de eventos, organización de los mismos y conformación de grupos de gestión empresarial relacionados al Subcomponente C2 PSI-SIERRA, de acuerdo al desagregado contenido en los Anexos N° 1 y N° 2, que forman parte de la presente Resolución, y según el siguiente detalle:

SUB COMPONENTE C2-PSI SIERRA

RESPONSABLES	CARGO	D.N.I	OFICINA ZONAL	MONTO S/.
Christian Rene Reque Abad	Especialista Riego	16781590	Norte Chiclayo	10,669.00
Rosario del Pilar Burgos Requena	Secretaria	03651042	Norte Chiclayo	10,039.00
Rosario del Pilar Burgos Requena	Secretaria	03651042	Norte Chiclayo	12,534.00
Rosario del Pilar Burgos Requena	Secretaria	03651042	Norte Chiclayo	8,430.00
Rosario del Pilar Burgos Requena	Secretaria	03651042	Norte Chiclayo	2,300.00
Javier Pedro Cupe Burga	Jefe Zonal	6092250	Centro Huancayo	7,862.00
Javier Pedro Cupe Burga	Jefe Zonal	6092250	Centro Huancayo	7,493.00
Javier Pedro Cupe Burga	Jefe Zonal	6092250	Centro Huancayo	7,800.00



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



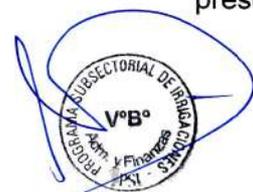
Resolución Directoral N° 555 -2012-AG-PSI

-2-

Javier Pedro Cupe Burga	Jefe Zonal	6092250	Centro Huancayo	2,740.00
David Rubén Charca Huancco	Ingeniero de Obras	42310611	Centro Huancayo	16,310.00
Teshia Delgado Vásquez	Asistente Administrativo	40128195	Sur Cusco	14,820.00
Blanca Rosa Eugenia Delgado Salas	Asistente Administrativo	29233323	Sur Arequipa	11,333.00
Blanca Rosa Eugenia Delgado Salas	Asistente Administrativo	29233323	Sur Arequipa	1,950.00
Delia Amparo Calderón de Novoa	Secretaria	29271454	Sur Arequipa	11,591.00
María Emérita Ríos Henríquez	Asistente Administrativo	43089684	Norte Trujillo	10,389.00

Artículo Segundo.- Los responsables del encargo referido en el artículo precedente, conforme lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2012-AG-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral N° 017-2012-AG-PSI, deberán presentar la rendición del gastos debidamente documentada para la conformidad del uso de los recursos a la Dirección de Gestión del Riego, el 27 de diciembre de 2012, día en que se cumple el plazo de tres (03) días hábiles, contados a partir del 20 de diciembre de 2012, fecha prevista para la conclusión de la actividad materia del encargo.

Artículo Tercero.- La Oficina de Administración y Finanzas efectuará la revisión, control y registro del encargo interno referido en el artículo primero de la presente Resolución.



Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, al Coordinador Adjunto del Programa de Inversión PSI-SIERRA, a las Oficinas de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, Norte-Trujillo, Centro-Huancayo, Sur-Cusco y Sur-Arequipa y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

